Fecha: Octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación - Acuerdo 011 de 2024; la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación para la prestación del servicio de apoyo a la gestión como Gestor o Lider Comunitario para ejecutar el proyecto denominado "fortalecimiento del nivel primario basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud" de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E según la resolución N° 104 del 23 de Enero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social; en los territorios y microterritorios asignados

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1876 de 1994 Reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el artículo 1 establece: "*Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por Ley o por las Asambleas o Concejos.*".

El artículo 2 ibidem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Por otra parte, según artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993 el régimen jurídico aplicable para las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La IPS Municipal de Ipiales E.S.E. con el fin que se coadyuve al funcionamiento y en cumplimiento de su misión institucional, esto es, la prestación de servicios de salud con una atención integral, humanizada, de calidad y segura, en la baja y mediana complejidad, promoviendo el compromiso y la responsabilidad social, con una excelente gestión en el cuidado del medio ambiente; en la sostenibilidad económica, en el cuidado de los usuarios, sus familias y la comunidad, con personal idóneo orientado al logro de los objetivos institucionales.

Bajo este contexto, la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. requiere contratar el servicio de Lider o Gestor comunitario para apoyar las actividades inherentes a cada proceso y procedimiento de competencia de la Atención Ambulatoria de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E.

La presente contratación se sustenta bajo las siguientes consideraciones:

a) La necesidad de adquirir servicios que coadyuven en la prestación oportuna de los servicios que demanda la comunidad.
b) La entidad contratante está habilitada para coordinar mediante orientaciones los servicios a contratar sin que ello implique subordinación.
c) Se adoptarán procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
d) El cubrimiento de esta necesidad redundará en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas de la IPS municipal de Ipiales E.S.E.
e) Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la IPS Municipal de Ipiales E.S.E y que se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

f) Que a través de la Resolución 104 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado, se ha priorizado a la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. para el "fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud"; recursos destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud - APS, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño, Municipio de Ipiales, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

g) En mérito de lo anterior las Empresas Sociales del Estado y las Secretarías Municipales de Salud en el marco de la atención primaria en salud trabajan de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los microterritorios existentes en el municipio donde operarán los Equipos Básicos en Salud – EBS.

h) En suma, los perfiles del Talento Humano de los Equipos Básicos en Salud - EBS deben responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros.

i) Bajo este contexto, la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios de Gestor o Lider Comunitario para la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. según la Resolución 104 del 23 de Enero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 **Objeto.**

Prestación de servicios como Lider o Gestor comunitario para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud" de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. según la Resolución No. 104 del 23 de Enero de 2026 -Continuidad Rural, del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2 **Identificación en el clasificador de bienes y servicios.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2.3 Idoneidad y Experiencia mínima requerida y relacionada con el objeto y obligaciones contractuales

Educación: TÍTULO DE BACHILLER

Habilidades: Conocimiento del sector, Trabajo en equipo, habilidades de comunicación, atención y amabilidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA	X	MÍNIMA CUANTÍA	
CONVOCATORIA CERRADA		CONVOCATORIA PÚBLICA	

Justificación 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo No. 011 de 2024 dentro de las modalidades de selección está prevista la contratación directa; de ahí que, el objeto contractual se encuentra previsto dentro de las causales de previstas en el artículo 27 ibidem a mencionar: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La Empresa podrá contratar bajo esta causal la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. TIPO DE CONTRATO

ARRENDAMIENTO		OBRA PÚBLICA		SUMINISTRO	
PRESTACIÓN SERVICIOS	X	CONCESIÓN		COMPRAVENTA	
CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		CONSULTORÍA		¿OTRO CUAL?	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 **Justificación del valor a contratar**

El análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E., pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información, que reposa en medio documental, archivado en la carpeta del contrato, permitió definir la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas la cual se anexa.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato asciende hasta por la suma de CINCO MILLONES PESOS ($ 5.000.000 M/cte.). Además, el contratista deberá asumir los costos de los conceptos que se requieran para la ejecución cabal del objeto contractual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para los procesos de selección con modalidad de contratación directa, únicamente se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. sin necesidad de presentar cotización o propuestas según lo requerido por la necesidad y objeto contractual.

1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para sufragar el pago de los costos del contrato, la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP así:

CDP No	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR

20262417	05/10/2026	2.4.5.02.09.09.02.02.01	TALENTO HUMANO	$ 5.000.000	$ 5.000.000

2. ANALISIS DEL SECTOR

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito personae. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias de la Institución. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

La Institución contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

Por otra parte, una vez revisados los valores históricos con los que ha contratado la entidad este tipo de servicios, se encuentra que el valor estimado para el presente contrato es ajustado a los precios del mercado y del sector.

2.1 Marco regulatorio

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma CINCO MILLONES PESOS ($ 5.000.000 M/cte.) el cual se pagará así: Dos (2) cuotas de DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS ($2.500.000 M/cte), cada una previa presentación y cumplimiento del 90% de las actividades especificas, por parte del contratista, de un informe de actividades con las respectivas evidencias que lo soporten dirigido al Supervisor designado por la Institución, el formato de recibo a satisfacción suscrito por parte del supervisor y la verificación de cumplimiento de pago de la seguridad social integral. las cuales se

reconocerán y pagarán individualmente a título de honorarios, previa presentación por parte del contratista de un informe detallado de cumplimiento de las actividades específicas contratadas, acompañado de las respectivas evidencias que acrediten la ejecución dirigido al supervisor designado por la institución, el formato de recibo a satisfacción suscrito por parte del supervisor y la verificación de cumplimiento de pago de la seguridad social integral; Del cien por ciento (100 %) del valor de los honorarios programados para cada periodo, el reconocimiento y pago estará sujeto al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en las obligaciones específicas del presente contrato, de acuerdo con la siguiente escala: el cien por ciento (100 %) de honorarios si el cumplimiento de metas es del ochenta y cinco por ciento (85 %) en adelante, el noventa por ciento (90 %) de honorarios si el cumplimiento de metas se encuentra entre el setenta y cinco por ciento (75 %) y el ochenta y cuatro por ciento (84 %), y el ochenta por ciento (80 %) de honorarios si el cumplimiento de metas se encuentra entre el sesenta y cinco por ciento (65 %) y el setenta y cuatro por ciento (74 %) y si el cumplimiento es menor al 64% se pagará el 50% de los honorarios convenidos para cada periodo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde el día de perfeccionamiento del contrato hasta la el 30 de Noviembre de 2026

5. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio objeto del presente contrato, se realizará en la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. teniendo en cuenta el territorio y microterritorios asignando por el supervisor del contrato.

6. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público designado por el Gerente y adscrito a la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. o quien haga sus veces. El supervisor realizara el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la entidad y normas concordantes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

Obligaciones de carácter general:

1.- Cuidar los recursos de la entidad contratante (físicos, técnicos y económicos).
2.- Ejercer la aptitud profesional, técnica, tecnologíca con moral, ética, buenas costumbres y con apego al cumplimiento de la ley.
3.- Manejar con la debida confidencialidad y reserva la información que le sea entregada, así como a la que tenga acceso, a la producida a lo largo de la ejecución del contrato, y la que se encuentre sometida a reserva legal.
4.- Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.

5.- Presentar y mantener vigentes los cursos y certificados que sean necesarios para el ejercicio de la actividad contratada, así como los establecidos en los estudios previos como requisitos precontractuales.
6.- Cumplir con su afiliación y con el pago oportuno al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, teniendo en cuenta que el ingreso base de liquidacion (I.B.C.) será del 40% del valor bruto mensualizado del contrato.
7.- Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos de la IPS y demás contratistas, clientes internos y externos con quien tenga relación.
8.- Presentar los informes que el supervisor contractual requiera, además de los necesarios para la radicación de las cuentas de cobro respectivas, velando por la oportunidad y calidad de las actividades ejecutadas.
9.- Ejecutar el servicio cumpliendo con los requerimientos del Modelo estandar de control interno M.E.C., la norma ISO 9001:2015; Y MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
10.- Cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la entidad, y con las normas de archivo vigentes .
11.- Dar cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en todas las normas concordantes y complementarias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSS-T, así como con las normas de gestión ambiental.
12.- El contratista deberá asistir a las reuniones internas y externas de la entidad cuando se requiera, por medio del supervisor
13.- Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
14.- El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
15.- El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato.
16.- Velar por el buen uso, cuidado y custodia de los bienes entregados al contratista o del sitio asignado para desempeñar sus obligaciones contractuales.
17.- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18.- El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, o de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a no ser que exista autorización previa y expresa del supervisor contractual o de gerencia general.

Obligaciones de carácter específico:

1. Acudir puntualmente a la capacitación de formación de Promotor en Salud programadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y pasar evidencia de asistencia al supervisor. (5%)

2. Informar en las comunidades de los territorios y microterritorios asignados las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud para APS utilizando de medios y herramientas comunicativas propias del territorio. (10%)

3. Generar espacios de articulación entre los equipos básicos y las comunidades para el desarrollo optimo de las actividades. (6%)

4. Gestionar espacios o adaptar infraestructuras que permitan el desarrollo de las actividades ejecutadas por los equipos básicos. (5%)

5. Servir como guías de desplazamiento hacia hogares y familias ubicadas en zonas de difícil acceso o con situaciones particulares de atención. (10%)

6. Apoyar en la realización y/o actualización mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio asignado. (5%)

7. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación de acuerdo a lineamientos normativos. (5%)

8. Identificar las prioridades de respuesta a nivel comunitario en el territorio asignado con el fin de apoyar la elaboración el Plan de Cuidado Primario. (10%)

9. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. (10%)

10. Incentivar la participación de la comunidad y citar a los usuarios para las actividades de salud y para fortalecer la salud comunitaria. (10%)

11. Participar de los espacios de participación social y popular por cada zona, vereda, barrio que conforman el microterritorio donde operen los equipos básicos de salud. (5%)

12. Garantizar la comunicación con el veedor de la zona en caso de que exista un representante de la veeduría del proceso de APS. (5%)

13. Cuidar los elementos y equipos de trabajo recibidos debidamente inventariados y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso en la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda. (5%)

14. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el supervisor del mismo. (5%)

15. Las relacionadas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 2206 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. (2%)

16. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y las estipulaciones del lineamiento EBS-PGN-24012024-20240411-182834 (2%)

OBLIGACIONES DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. La entidad CONTRATANTE tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

1.) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos.
2.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3.) Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.

8. RELACIÓN LABORAL

Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. y el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

9. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a Subordinación laboral, ni a horario de trabajo con la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Contratista autoriza a la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas,incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E.

10.1 Calidad de responsable

El Contratista dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E., quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados.

10.2 Confidencialidad

El Contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. durante el cumplimiento del contrato suscrito. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el Contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

10.3 Condiciones del tratamiento de datos

El Contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales.

10.4 Cumplimiento legal de protección de datos

El Contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamientoy evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, (El Contratista) manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por la Contratista.

11. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La IPS Municipal de Ipiales E.S.E. entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las obligaciones del contrato derivados de la disponibilidad de tiempo o ausentismo del Contratista para la disposición de los bienes solicitados.	3	2	5	Riesgo medio	Constratista-100%	Supervisión directa, requerimiento de amparos contractuales.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes o productos a cargo del Contratista afectando la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad, y calidad respecto a las actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista- 100%	Seguimiento y verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato/ Supervisión directa, y requerimiento de amparos contractuales.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en pago por parte de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. -ausencia de disponibilidad presupuestal	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante-100%	De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

4	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento contractual que incurre en la no ejecución o insatisfacción para la Entidad.	2	4	7	Riesgo alto	Contratista-100%	Requerimiento de pólizas, verificación de aprobación y posible siniestro del Contrato, por parte de la supervisión. Cumplimiento de calidad y tiempo según estudios previos.
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Cambio de la normatividad que el Contratista desconozca, verificación de requisitos diferentes a los exigidos en la normatividad vigente.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista 50%-Contratante 50%	Revisión constante de los cambios de normatividad que aplique a la IPS Municipal de Ipiales E.S.E, debidamente documentados.
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**De la naturaleza**	Retrasos en la ejecución por hechos de la naturaleza como terremotos, sismos, erupción volcánica, derrumbes, entre otros.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista 100%	Supervisión directa, requerimiento de pólizas contractuales debidamente aprobadas.

ASIGNACIÓN NÚMERICA
MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8,9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2,3, 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		

			Ambientales								

12. REQUISITOS PARA CONTRATAR

18.1. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
18.2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
18.3. Registro único tributario RUT actualizado.
18.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
18.5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica
18.6. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia.
18.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
18.8. Certificado de Delitos Sexuales con menores de 18 años.
18.9. REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.
18.10. Hoja de vida formato SIGEP II
18.11. Copia de soportes de formación y experiencia

CLELIA EDITH POTOSI ROSERO
Enfermera
IPS municipal de Ipiales E.S.E.